

Descripción del programa

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente otorga un apoyo económico mensual a personas mexicanas con discapacidad permanente con el objetivo de contribuir al acceso a una mejor calidad de vida (Lineamientos de Operación del Programa, 2019). El apoyo económico se otorga, en orden de preferencia, a niñas, niños y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos; personas indígenas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos; y adultos de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos. Durante 2019, el apoyo económico fue de \$1,275.00 (Un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales. En 2020, el monto de la pensión ascendió a \$1,310.00 (Mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos bimestralmente. Adicionalmente, durante 2020, el Programa entregó un apoyo económico de pago de marcha equivalente a \$1,310.00 (Mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) que se otorga por única ocasión a un representante de la persona beneficiaria si esta llega a fallecer (Reglas de Operación 2020)

¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

Resultados

En la Evaluación de Diseño 2019-2020 que se realizó al Programa, se hicieron entrevistas a las personas beneficiarias con relación a los apoyos que recibían previamente a este programa. Una de las preguntas fue si recibían, antes de este Programa, algún otro tipo de apoyo (monetario o en especie), el 64% de la población entrevistada dio una respuesta, de ésta el 69% respondió que no recibía un apoyo y el 31% respondió que sí recibía algún tipo de apoyo. Cuando se les preguntó qué otros apoyos recibían o habían recibido por ser parte de la población con discapacidad, el 60% de la población entrevistada dio una respuesta, donde el 38% contestó que ninguno y el 56% respondió que recibía otro tipo de apoyos (despensas, becas escolares, vales para uniformes, apoyos económicos, IMSS, seguro popular). Lo anterior refleja que el programa ayuda a visibilizar la problemática de una población que, hasta antes del programa, era poco atendida. Asimismo, el Programa trabaja en fortalecer los indicadores de Fin y Propósito de acuerdo con las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Diseño 2019-2020. Respecto a resultados relevantes relacionados con el fin y el propósito del programa derivados de sus indicadores de resultados, el porcentaje de cobertura del programa al 4to trimestre de 2019, que mide anualmente el avance en la cobertura del apoyo económico otorgado a las personas beneficiarias, fue del 99.87%, lo que equivale a 815,923 personas que se incorporaron al Programa en su primer año de operación.

1

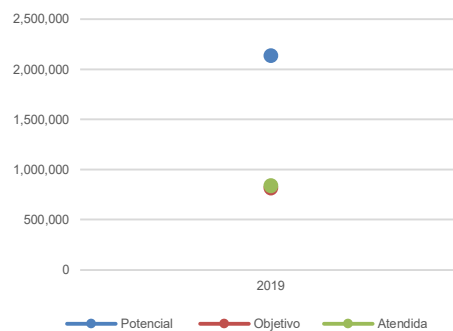
Definición de Población Objetivo:

Niñas, niños, jóvenes con discapacidad permanente de cero a veintinueve años cumplidos; personas indígenas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos; adultos con Discapacidad Permanente de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	2,465
Localidades	45,037
Hombres atendidos	461,525
Mujeres atendidas	375,902
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Persona
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	2,135,168
Población Objetivo (PO)	817,007
Población Atendida (PA)	837,427
Población Atendida/ Población Objetivo	102.50

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

Dentro de la población atendida, el 35% son adultos de 30 a 64 años y 11 meses y el 25% son jóvenes de 18 a 29 años y 11 meses, representando en conjunto esta población el 60% de la población atendida. La cuantificación de la población objetivo fue definida por el Programa tomando en cuenta el presupuesto asignado al programa en el PEF para 2019, sin embargo, la cuantificación de la población atendida es mayor a la población objetivo debido a que la calendarización del presupuesto permitió la atención de un número mayor de personas a lo planeado originalmente.

2

Análisis del Sector

El programa se vincula con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 de acuerdo con lo siguiente: Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan. El Programa Sectorial de Bienestar está integrado por objetivos y estrategias prioritarias, así como líneas de acción puntuales para garantizar el bienestar general de la población haciendo efectivo el cumplimiento de los derechos humanos señalados en la Constitución y en los tratados internacionales

Indicador Sectorial

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

Presupuesto Ejercido*

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % ⁽¹⁾ / ₍₂₎
2016	NA	NA	NA
2017	NA	NA	NA
2018	NA	NA	NA
2019	6,309.45	112,005.98	5.63

Año de inicio del Programa: 2019

Análisis del Sector

3

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fortalezas y/u Oportunidades

F: El rango de edad para incorporar a personas indígenas al programa disminuyó para que fuera coincidente con la edad requerida con la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y así garantizar la continuidad del apoyo. F: Se incorporó a la población afromexicana en las ROP 2020. F: Se elevó a rango constitucional el derecho a estas pensiones. F: En las ROP 2020 se incluyeron 10,583 localidades a la cobertura de población indígena adicionales a los 620 municipios indígenas contemplados en 2019. O: El programa pretende incrementar gradualmente la cantidad de pensiones que se pagan de manera bancarizada para promover una mayor inclusión financiera en este grupo poblacional.

Debilidades y/o Amenazas

D: Falta de definición operacional acerca de discapacidad permanente. D: No están documentados los procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión. D: Limitada herramienta informática para el registro de las solicitudes. D: El proceso de selección de beneficiarios no está descrito en las Reglas de Operación 2020. D: El programa no realiza el seguimiento de los apoyos entregados a los beneficiarios. D: Los criterios que se deben de seguir para exceptuar a los beneficiarios de un certificado médico no están documentados.

1

Recomendaciones

R: Generar un manual de procesos y procedimientos que sea complementario y consistente con las Reglas de Operación. R: Los criterios de priorización deben ser consistentes en todos los numerales de las Reglas de Operación en las que se haga referencia a ellos. R: Precisar características de la documentación que se solicite para brindar certeza a la operación y fortalecer la transparencia del proceso. R: Detallar en las Reglas de Operación, el contenido mínimo de los certificados médicos que permitirán comprobar la discapacidad permanente. R: Incorporar, dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza. R: Especificar el proceso o mecanismo para la actualización y depuración del padrón. R: Definir el concepto de "discapacidad permanente" con el fin de que exista claridad entre los términos de "discapacidad" y "discapacidad permanente".

2

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

El Programa inicia su operación en 2019 y no cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora comprometidos.

Aspectos comprometidos en 2020

En 2020 no se clasificaron Aspectos Susceptibles de Mejora ya que no se identificaron recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones externas que cumplieran con los criterios para hacer esta clasificación.

3

Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa

No Aplica.

Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

Ante la emergencia suscitada por el virus SARS-CoV-2, se ha adelantado la entrega de recursos a los derechohabientes del programa en dos ocasiones, en marzo de 2020 se otorgaron los apoyos correspondientes a los bimestres marzo-abril y mayo-junio, y en junio de 2020 los apoyos de los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre. Con esta medida se fortaleció la economía en general y la de la población objetivo en particular, se protegió la salud de las personas adultas mayores y la de sus familiares y se evitó una mayor propagación del virus.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
(Responsable del programa o acción)
Nombre: Carlos González Torres
Teléfono: 5553285000
Email: carlos.gonzalez@bienestar.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
(Responsable de la elaboración de la Ficha)
Nombre: Mariana Quetzalli Méndez Aguirre
Teléfono: 5553285000
Email: quetzalli.mendez@bienestar.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383